



PASIVOS CONTINGENTES

NO. DE EXPEDIENTE	ASUNTO	FECHA		TIPO DE JUICIO	PROMOVIDO ANTE	ESTADO JURÍDICO ACTUAL
		INICIO	RESOLUCIÓN			
230/2014	Demanda Laboral promovida por la C. ZIURABETH LIZETH LOPEZ CABELLO en contra de Oomapas.	29/08/2014		Laboral	Junta Especial Numero 2 de Conciliacion y Arbitraje, del Estado.	Señalo bienes de embargo.
406/2014	Demanda Laboral promovida por el C. JUAN MANUEL ESCAREÑO JIMENEZ, en contra de Oomapas.	28/05/2014		Laboral	Junta Especial Numero 2 de Conciliacion y Arbitraje, del Estado.	
006/2012	Demanda Laboral promovida por la C. GRACIELA MARQUEZ BARRERA, en contra de Oomapas, junta federal de agua potable de Yago Nayarit, y/o Quien resulte responsable de la fuente de trabajo.	21/02/2012		Laboral	Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit.	el tribunal se declaro INCOMPETENTE.
39/2009	Demanda Laboral promovida por el C. ZIHURABETH LIZETH LOPEZ CABELLO, contra H Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla y Oomapas.	08/05/2009		Laboral	Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit.	causa de resision laboral archivo definitivo.
199/2009	Demanda Laboral promovida por el C. ZIHURABETH LIZETH LOPEZ CABELLO, contra H Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla VS Oomapas.	22/09/2009		Laboral	Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit.	Archivo definitivo
341/2009	Demanda Laboral promovida por el C. JORGE CASTRO PADILLA, contra H Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla departamento Oomapas.	23/10/2009		Laboral	Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit.	Solamente se fijo fecha para conciliar.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente de correctos y son responsabilidad del organismo operador municipal de agua potable y alcantarillado y saneamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit.


Tec. Esteban Bernal Hernández
 Director General

Bravo 9 biss
 Teléfono y fax (323) 235-16-66
 EMAIL: siapasantiago@hotmail.com
 Santiago Ixc., Nay. Col. Centro .P.63300